

DECRETO № 1219

TEMUCO,

01 SET. 2015

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3694

Código

: 552.020

Actividad Económica

: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS

Y SERVICIO DE BANQUETERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: TOSCANA 2060 VILLA CRUZ DEL SUR

Nombre Del Contribuyente

: CLAVEL SEPULVEDA HILDA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 20.08.2015

Otorgación Nº

: 191

Fecha

UNICIPALIDAD

: 24.08.2015

Rol de Avalúo

: 2282 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS